

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVI * Número 269 * Noviembre 2018

I. Disposiciones y Acuerdos

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS					
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	•••••	•••••	•••••		
I.8 GERENTE	•••••	•••••	•••••	•••••	
Resolución del Gerente por la q	ue se co	nvocan p	oréstamos	reintegrables	para e
Personal de Administración y Servi	cios				

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.8 GERENTE

Resolución del Gerente por la que se convocan préstamos reintegrables para el Personal de Administración y Servicios.



RESOLUCIÓN DEL GERENTE POR LA QUE SE CONVOCAN PRÉSTAMOS REINTEGRABLES PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R15REC/2015, de 20 de abril de 2015, por la que se aprueba la delegación de competencias en los Vicerrectores, en la Secretaria General, en el Gerente, en los Directores Generales dependientes directamente del Rector así como en Decanos y Directores de Centros y Director de Economía en materia de contratación delega en el Gerente "cuantas competencias vengan atribuidas al Rector en relación con el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz."

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar las ayudas al estudio del personal de administración y servicios con cargo a la dotaciones del fondo de acción social de la Universidad de Cádiz para el año 2018, de acuerdo con las bases incluidas en el Anexo I y por un importe máximo total de 49.376,30 euros.

SEGUNDO.- El importe de las ayudas de la presente convocatoria se sufragará con las dotaciones del Fondo de Acción Social.

TERCERO.- Formarán parte de la Comisión de préstamos reintegrables del PAS las personas siguientes:

- En representación de la Junta del PAS funcionario:
 - º Carlos Ignacio Martín Aceituno
 - o Ricardo Carrero Galofe
- En representación del Comité del PAS laboral:
 - o Manuel López Cossi
 - o Javier Izquierdo Antón

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de su firma

El RECTOR,

P.D. EL GERENTE

Fdo.: Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:9±OJN7u5smxCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ALBERTO TEJERO NAVARRO

FECHA
09/11/2018

ID. FIRMA
angus.uca.es
9±OJN7u5smxCeC5p8+p2ZQ==
PÁGINA
1/4



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRÉSTAMOS REINTEGRABLES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2018

BASE PRIMERA. Ámbito objetivo.- Con cargo a la presente convocatoria para el ejercicio 2018 se podrán solicitar préstamos reintegrables para atender diversas necesidades del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

BASE SEGUNDA. Ámbito subjetivo.- Podrán solicitar los préstamos a que hace referencia la presente convocatoria el personal de administración y servicios que desempeñe sus funciones en la Universidad de Cádiz y reuna los siguientes requisitos:

- 1. Estar contratado o nombrado con cargo al capítulo I de la Universidad de Cádiz.
- 2. Que se encuentre en situación de servicio activo a la fecha de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. Cuantía de los préstamos.- Se podrán solicitar préstamos cuya cuantía mínima y máxima queda fijada en 600 € y 1800 € respectivamente. En el caso de concesión simultanea a cónyuges o parejas de hecho, y en el supuesto de que la demanda de préstamos supere las disponibilidades presupuestarias, el tope global para ambos queda fijado en 3.000 €.

BASE CUARTA. Órgano competente.- La gestión y propuesta de concesión de las ayudas previstas en las presentes corresponde a la Comisión de préstamos reintegrables del PAS que estará integrada por dos representantes de la Junta del PAS funcionario y dos representantes del Comité de Empresa del PAS laboral, que se determinarán en la convocatoria.

Corresponde al Gerente, por delegación del Rector, la aprobación de la Resolución que tenga el listado definitivo de beneficiarios y que pone fin al procedimiento en vía administrativa.

BASE QUINTA. Solicitud.- Los solicitantes deberán presentar su solicitud en el Registro Telemático de la Universidad de Cádiz, a través del procedimiento "préstamos reintegrables del PAS" disponible en la sede electrónica. Para su presentación, los interesados dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOUCA de la convocatoria.

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación.

- Fotocopia de la/s declaración/es de la renta de los miembros de la unidad familiar, correspondiente al último ejercicio (año 2017). Si en el momento de presentar la documentación no se dispone aún de dicha declaración de la Renta, se deberá presentar en su lugar el certificado de retenciones de Haberes del 2017 de cada uno de los miembros de la unidad familiar, salvo para aquellos miembros que no dispongan de dicho certificado por no percibir ingresos en cuyo caso deberán presentar Vida Laboral y certificado del INEM acreditando no haber percibido cuantía alguna durante el año 2016.
- Las parejas de hecho presentarán un certificado de convivencia.

La citada documentación quedará en poder de la Comisión. La presentación de la solicitud y la documentación pertinente, vincula a los mismos sobre la veracidad de los datos aportados. En caso de que en cualquier momento aparezcan hechos o documentación que indiquen la falsedad o inexactitud de

2



los datos aportados, supondrá la imposibilidad de presentar una nueva solicitud en el plazo de cinco años, sin perjuicio de que deberán de abonar la cantidad pendiente de amortización de manera inmediata.

BASE SEXTA. Procedimiento y abono.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de préstamos reintegrables del PAS procederá a la confección de una lista provisional que será publicada en la página web del Fondo de Acción Social (http://www.uca.es/personal/accion-social), comunicándose su publicación a través de la herramienta TAVIRA. La lista provisional que contendrá el nombre y apellidos, la puntuación alcanzada según el baremo aplicable recogido en la base siguiente y la cuantía concedida estará ordenada de mayor a menor puntuación y se indicará hasta que puesto se podrá hacer efectivo la concesión del préstamo.

Los solicitantes podrán presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de su publicación mediante escrito dirigido a la Comisión de préstamos reintegrables del PAS acompañado, en su caso, de la documentación que estime pertinente o se haya requerido. Dicha documentación se presentará en el Registro Telemático de la Universidad de Cádiz, a través del procedimiento "préstamos reintegrables del PAS" disponible en la sede electrónica.

En caso de que no se subsanase en dicho plazo las deficiencias detectadas se tendrá por desistido al solicitante.

Transcurrido el plazo de reclamaciones o resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, la Comisión de préstamos reintegrables del PAS elevará al Gerente su propuesta de resolución.

La Resolución con el listado definitivo de adjudicatarios se publicará en en la página web del Fondo de Acción Social (http://www.uca.es/personal/accion-social). Dicha lista definitiva contendrá el nombre y apellidos del solicitante así como la cuantía a abonar por dicho concepto y se comunicará su publicación mediante TAVIRA.

Contra la Resolución que publique el listado definitivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso – administrativo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán abonadas mediante ingreso en la cuenta indicada en la solicitud y estarán sometidas a la fiscalidad vigente.

BASE SÉPTIMA. Baremo aplicable.- La propuesta de concesión de los préstamos se realizará por la Comisión de préstamos reintegrables del PAS, teniendo en cuenta el fondo disponible y atendiendo al siguiente baremo:

- Renta media de la Unidad Familiar (ingresos brutos anuales divididos por número de miembros de la unidad familiar).
- Por haber sido anteriormente adjudicatario de otro préstamo ordinario: En función del tiempo transcurrido desde que finalizó el total del reintegro.
- En caso de igualdad en la puntuación final, se atenderá a la mayor antigüedad en la Universidad de Cádiz.

3



CUADRO DE BAREMACIÓN

	RENTA UNIDAD FAMILIAR						
TIEMPO	Hasta	De 6010,12 € a	De 9015,18 € a	De 15025,30 € a	De 24040,48 € a	Más de 36060,72 €	
TRANSCURRIDO	6010 ,12€	9015,18 €	15025,30 €	24040,48 €	36060,72 €		
ANTERIOR PRÉSTAMO							
SIN PRÉSTAMO	50	40	30	25	20	10	
ANTERIOR							
MAS DE 4 AÑOS	40	30	25	20	15	8	
DE 3 A 4 AÑOS	30	25	20	15	8	6	
DE 2 A 3 AÑOS	25	20	15	8	6	3	
DE 1 A 2 AÑOS	20	15	8	6	3	0	
MENOS DE 1 AÑO	10	8	6	3	0	0	

BASE OCTAVA. Reintegro de los préstamos.- Sin perjuicio de lo previsto en la base quinta, los préstamos se reintegrarán en cuotas mensuales de igual valor a descontar de la nómina del solicitante, conforme a lo indicado por el solicitante en su solicitud. En ningún caso el plazo de devolución podrá ser superior a la duración del contrato en el supuesto de contratos de duración determinada o a 16 mensualidades en los restantes supuestos.

Los beneficiarios de dichos préstamos que causen baja médica, o por cualquier otro motivo, que no se le pueda retener la cantidad a devolver durante el período que dure la misma, deberán hacer el ingreso de la cantidad mensual de devolución en la cuenta corriente que se le indique desde el Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

En el supuesto de cese, excedencia o extinción de la relación, el beneficiario con la Universidad de Cádiz queda obligado a la liquidación total del mismo.

BASE NOVENA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas.- La presentación de la solicitud correspondiente supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal suministrados con la finalidad de conceder la ayuda así como para el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Cádiz.

De las ayudas concedidas se dará la publicidad prevista en la normativa vigente.

4

Código Seguro de verificación:9toJn7u5smxCeC5p8+p2ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	09/11/2018		
ID. FIRMA	angus.uca.es	9tOJN7u5smxCeC5p8+p2ZQ==	PÁGINA	4/4		

9tOJN7u5smxCeC5p8+p2ZQ==